

RESOLUCIÓN 124/2022, de 25 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, convocado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 81/2022, de 12 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo.

Por Resolución 1382/2022, de 19 de mayo, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, se ejecuta la Orden Foral 73E/2022, de 18 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Kepa Iztueta García, frente a la Resolución 81/2022, de 12 de

abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educacion.

Por Resolución 1456/2022, de 24 de mayo, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, se ejecuta la Orden Foral 77E/2022, de 24 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Palacios Espejo, frente a la Resolución 81/2022, de 12 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educacion.

La Base Séptima de la convocatoria, apartado 1 establece que con posterioridad a la aprobación de las relaciones definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se valorarán los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al baremo previsto en el Anexo I de la convocatoria.

Solamente podrán puntuarse aquellos méritos que dentro del plazo de presentación de solicitudes se aleguen y aporten con la documentación que se determina en el Anexo I.

De acuerdo con la Base Séptima de la convocatoria, el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente efectuará la suma de las puntuaciones correspondientes a los distintos apartados del baremo y publicará la Resolución por la que se aprueban las valoraciones provisionales de méritos en la reseña de la convocatoria.
(<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Concurso->

oposicion-para-el-ingreso-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-en-el-cuerpo-de-maestros-2022).

En consecuencia, habiéndose efectuado la asignación de las puntuaciones correspondientes a las personas aspirantes de acuerdo con los apartados del baremo y habiéndose realizado la suma de las puntuaciones por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, procede aprobar y hacer públicas las valoraciones provisionales de méritos, así como el acta de subsanación de méritos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la valoración provisional de méritos correspondiente a la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, convocado por Resolución 324/2021, de 2 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, que figura como anexo de la presente Resolución.

2°. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en el acta de subsanación de méritos dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Las reclamaciones o

subsanações irán dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán obligatoriamente a través de la aplicación diseñada al efecto y que estará disponible en la reseña de la convocatoria. (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Concurso-oposicion-para-el-ingreso-y-adquisicion-de-nuevas-especialidades-en-el-cuerpo-de-maestros-2022>)

Si alguna persona no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

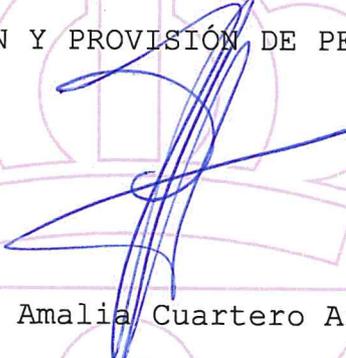
3°. Publicar la presente Resolución, su Anexo, el acta de subsanación de méritos y los servicios aportados de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, referidos a los servicios prestados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en la página Web del Gobierno de Navarra el día 25 de mayo de 2022.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del

Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Amalia Cuartero Arteta

